LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015
"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; Y SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES LEGALES CONTRARIAS"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 291.928**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 328/2015** de fecha 18 de marzo de 2015, cuyo monto asciende a Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 09/2015**, realizada en fecha 22 de abril de 2015, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Seguidamente se da inicio a la apertura de los sobres presentados, surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Porcentaje de Recargo Sobre el Precio Total*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*INTER – EXPRESS S.A.*	*8000737-1*	*O% (cero por ciento)*	*Si*	*Si*	*Si*
2	*AMITOUR S.A.*	*80024359-5*	*O% (cero por ciento)*	*Si*	*Si*	*Si*

Observaciones:
- *La empresa INTER-EXPRESS S.A. presentó la constancia del SIPE N° 1345631 de fecha 21 de abril de 2015.*
- *La empresa AMITOUR S.A. presentó la constancia del SIPE N° 1345486 de fecha 20 de abril de 2015.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en la Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014, del Ministerio del Interior.

Conforme a la Instrucciones a los Oferentes **(IAO. 1.2d)** estipuladas en la Sección II, del Pliego de Bases y Condiciones; el Sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL** sujeto a **CONTRATO ABIERTO**.

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Cumpliendo con formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** que en su Art. 1 dice: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

Asimismo, se menciona que las personas que se citan a continuación, no se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en el reporte emitido por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución;

- **Sra. Yolanda Patricia Birks Tevilin** con **C.I. N° 353.569, Sra. Silvia Birks Tevilin** con **C.I. N° 499.922**, **Sr. Walter Henry Birks Tevilin** con **C.I. N° 353.568** y **Sr. Ronald Birks Tevilin** con **C.I. N° 353.567**, socios de la firma con denominación social **"INTER EXPRESS S.A."**.
- **Sra. Ingrid Lange de Brunotte** con **C.I. N° 219.158**, la **Sra Nidia Concepción Roth de Espinoza** con **C.I. N° 809.499**, **Sr. Carlos Andrés Motta González**, con **C.I. N° 1.433.020**, socios de la firma con denominación social **"AMITOUR S.A."**.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a la oferta presentada se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) C. Preparación de las Ofertas, del Pliego de Bases y Condiciones:

Oferentes	*AMITOUR S.A.*	*INTER-EXPRESS S.A.*
Formulario de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
Documentos Legales *Oferentes Individuales. Personas Jurídicas*		
a. ***Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***	*Cumple*	*Cumple*
b. ***Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	*Cumple*	*Cumple*
c. ***Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.***	*Cumple*	*Cumple*
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 11.1(e)		
a. Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	*Cumple*	*Cumple*
b. Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	*Cumple*	*Cumple*
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 11.1(f)		
a. Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	*Cumple*	*Cumple*
b. Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	*Cumple*	*Cumple*
c. Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	*Cumple*	*Cumple*
d. Copia de los Balances Generales de los 3 últimos años (2011, 2012,2013) con el formato conforme a la Resolución 173/14 de la SET.	*Cumple*	*Cumple*
e. Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	*Cumple*	*Cumple*
f. Resumen de Información Financiera de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012 y 2013) conforme al Formulario de Información Financiera, cuya información debe ser el reflejo fiel de los Balances Generales pertinentes.	*Cumple*	*Cumple*
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 11.1(i)		
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*Cumple*	*Cumple*
c. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	*Cumple*	*Cumple*
d. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*
e. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, o en su defecto, Certificado de no estar inscripto	*Cumple*	*Cumple*
f. Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a lo establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.	*Cumple*	*Cumple*
g. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
h. Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar la capacidad de haber proveído pasajes y servicios conexos, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años (2012-2013-2014). El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto máximo de la oferta presentada.	*Cumple*	*Cumple*

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las firmas **INTER EXPRESS S.A. y AMITOUR S.A. "CUMPLEN"**, con este requisito.

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, con respecto a la presentación de la documentación de CARÁCTER FORMAL, se han solicitado documentaciones a la firma **INTER EXPRESS S.A. y AMITOUR S.A.** En ese sentido, indistintamente fueron remitidas las Notas DUOC N° 138/2015 y 139/2015, ambas de fecha 04 de mayo de 2015, a las firmas mencionadas, solicitando que remitan a la Institución las documentaciones de carácter formal que componen su oferta.

Asimismo, fueron remitidas las Notas DUOC N° 156/2015 y N° 157/2015, ambas de fecha 25 de mayo de 2015, por las cuales se solicitó la habilitación y licencia expedida por la Secretaría Nacional de Turismo, a fin de aplicar el criterio de desempate, entre otros documentos adicionales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las firmas **INTER EXPRESS S.A. y AMITOUR S.A.**, dentro del plazo establecido, remitieron la totalidad de los documentos solicitados, por lo que **"CUMPLEN"** con la presentación de la documentación formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos porcentajes se detallan a continuación:

N°	***RAZÓN SOCIAL***	***Porcentaje de Recargo sobre el precio total***
1	*INTER EXPRESS S.A.*	*0 % (cero por ciento)*
2	*AMITOUR S.A.*	*0 % (cero por ciento)*

2.2.1 Capacidad Financiera

En atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes indicadores:

a- Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b- Ratio de Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c- Ratio de Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
d- Activo Circulante: *parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, 25 etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos.*
e- Pasivo Circulante: *deudas de la empresa que vencen antes de un año.*
g- Capital Social Integrado
Para los casos de Licitación por Concurso de Ofertas, el porcentaje de capital social integrado deberá ser por lo menos del 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales.

Con respecto al análisis realizado y teniendo en cuenta los requisitos requeridos, se concluye que las firmas **INTER EXPRESS S.A y AMITOUR S.A., "CUMPLEN"** con la Capacidad Financiera solicitada.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En ese sentido, es importante hacer notar que todas las firmas oferentes cuentan con personal de origen nacional para la prestación de los servicios, por lo que no es necesario aplicar el Margen mencionado.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 113/2015 de fecha 24 de abril de 2015, remitió las ofertas presentadas por las firmas **INTER EXPRESS S.A** y **AMITOUR S.A.**, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 49/2015 de fecha 27 de abril de 2015**, el Lic. Oscar Rubén Rolón, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, remitió el informe técnico correspondiente, que fue digitalizado integralmente y forma parte del presente documento:

MINISTERIO DEL INTERIOR
BIENES Y SERVICIOS

GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM Nº 49/2015.

A: *Lic. Cristina Florentin Cueto, Directora*
Dirección de Apoyo Logístico

De: *Lic. Oscar Ruben Rolon Oviedo, Jefe*
Departamento de Bienes y Servicios

Fecha: *27 – 04 - 15.*

Ref.: *Informe Técnico Solicitado en Memo DUOC Nº 113/2015*

Cumplo en informar a la Sra. Directora, sobre informe técnico requerido en Memo de referencia. A continuación los siguientes detalles:

- *Se presentan 2 oferentes para el Llamado de Referencia INTER EXPRESS S.A. y AMI TOUR.*
- *Las empresas, INTER EXPRESS S.A. y AMI TOUR, presentan la Garantía de Oferta requerida.*
- *Las empresas, INTER EXPRESS S.A. y AMI TOUR no se encuentran comprendidas en el Registro de Amonestados e Inhabilitados verificables en el portal de la WEB de la D.N.C.P.*
- *Cabe señalar que la firma INTER EXPRESS SA, conforme al contrato Nº 05/2014, ha brindado sus servicios de manera óptima ante todos los requerimientos de la Institución.*
- *No obstante dejamos a criterio del Comité de Evaluación, la adjudicación del proveedor de Servicios, atendiendo a que ambas empresas, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.*

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN APOYO LOGÍSTICO
Dpto. Bienes y Servicios
Dpto. Contabilidad
Dpto. Unidad Técnica Administrativa
Dpto. UOC
Dpto. Gestión Ambiental
Dpto. Informática
Dpto. Control Interno
Dpto. Tesorería
Dpto. Patrimonio
Dpto. Almacén
OTROS
Q/ los efectos
Fecha: ... Firma: ...

Número: 546
Fecha: 27 ABR 2015
Hora: 16:30
Firma: ...

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **INTER EXPRESS S.A.** y **AMITOUR S.A., "CUMPLEN"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Cabe mencionar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
INTER EXPRESS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
AMITOUR S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES

Teniendo en consideración que ambas firmas oferentes presentan idéntico porcentaje de recargo sobre el precio total, se procede a mencionar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *"En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.*
En primer lugar, se analizará los años de experiencia del oferente en el rubro solicitado, este criterio será considerado con la presentación de la habilitación y licencia expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO. Además, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y capacidad en materia de personal.
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar…".

Al respecto, como fuera mencionado líneas arriba, la Dirección de UOC solicitó el documento de habilitación expedido por la SENATUR, en donde se observa la fecha de la Resolución por la cual las firmas oferentes quedaron inscriptas en el Registro Nacional de Turismo, a fin de aplicar el criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente:	*INTER EXPRESS S.A.*	*AMITOUR S.A.*
Años de Experiencia:	*44 años (Resolución N° 45/1971)*	*37 años (Resolución N° 17/1978)*

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma **INTER EXPRESS S.A.** posee mayor experiencia, según las documentaciones presentadas por ambos oferentes.

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2015; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 49/2015 del Departamento de Bienes y Servicios, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, el Criterio de Desempate aplicado y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL (Contrato Abierto)**, este Comité recomienda adjudicar la contratación de pasajes aéreos y servicios conexos, a la firma **INTER EXPRESS S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA incluido**, y hasta un monto máximo de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica, legal, económica y financiera, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: INTER EXPRESS S.A. RUC N° 80007371-1			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Cobertura Requerida***	***Porcentaje de Recargo sobre el precio total***
1	*78111502-002*	*Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos.*	*0 %*

Monto Mínimo: Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).
Monto Máximo: Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones).

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2015 ID Nº 291.928 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos", a la firma **INTER EXPRESS S.A.**, con RUC N° 80007371-1, **por un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA incluido**; **y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Royg Acha
Director de Planificación y Proyectos